

Factura: 002-002-000026334

20161701037P00203

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701037P00203					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ENERO DEL 2016, (14:7)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PANCHI HERRERA ELVIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500540222	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA PANCHI SILVIA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502044373	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA.

ORGANISMO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN OICEC CIA.
LTDA.

QUE OTORGA:

ELVIA TERESA PANCHI HERRERA

SILVIA MARCELA TAPIA PANCHI

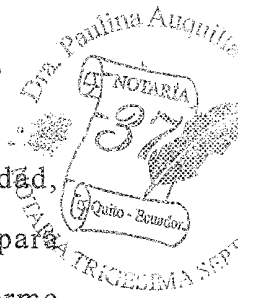
CUANTIA: CAPITAL SOCIAL: USD 400,00

DI 3 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen las señoras: ELVIA TERESA PANCHI HERRERA Y SILVIA MARCELA TAPIA PANCHI, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador



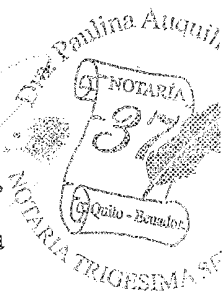
estado civil divorciada la primera y soltera la segunda, mayores de edad, domiciliadas en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjuntan como habilitantes.- Instruidos por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un contrato de constitución de una compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **-PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, ELVIA TERESA PANCHI HERRERA Y SILVIA MARCELA TAPIA PANCHI, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada la primera y soltera la segunda, mayores de edad, domiciliadas en Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTOS.- Título I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo. ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE:** El nombre de la compañía que se constituye es "ORGANISMO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN OICEC CIA. LTDA." **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de lo cual puede establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más

Notaría Trigésima Séptima

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: a) Dictar cursos de capacitación en el Ecuador o fuera del País, regularización, actualización, etc., a servidores públicos, personal de empresas públicas y privadas, estudiantes, profesionales en general o a cualquier persona o institución nacional e internacional interesadas. b) Establecer convenios con instituciones afines ecuatorianas o del exterior dentro y fuera del país para cursos de capacitación, de actualización, o de cualquier otro tipo. c) Promover el intercambio académico e investigativo nacional e internacional a profesionales o a cualquier persona de la Educación a los diferentes niveles. d) Realizar la invitación o contrato a profesionales y expertos nacionales e internacionales en todas las áreas del conocimiento científico a participar en eventos científicos que se promuevan y realicen a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de los fines de la Sociedad. e) Convocatorias a talleres, congresos, simposios, convenciones, conferencias, etc., nacionales e internacionales en cualquier área de las ciencias. f) Realizar consultorías y asesorías a personas naturales o jurídicas públicas o privadas relacionadas con el ámbito de su objeto social. **ARTÍCULO CUARTO.- MEDIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL.-** Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, adquirir el usufructo de inmuebles, bienes, maquinarias, patentes y concesiones; la compañía podrá además importar y exportar bienes, productos, maquinarias, y, en general ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto

Dra. Paulina Angulla Fentana

Quito- Ecuador



social; podrá además prestar sus servicios de promoción, fomento, organización, realización y desarrollo de las campañas publicitarias para captación de público; adicionalmente, podrá recibir créditos, adquirir para sí acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones, contratos de comisión o de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, entrenamiento de personal, evaluación y estudios de factibilidad de proyectos que se relacionen con su objeto social. - **ARTÍCULO QUINTO.-** Los socios pactan por su propia iniciativa y voluntad, que la utilidad generada por las actividades en las que emprenda la compañía, será distribuida de acuerdo a sus participaciones sociales en la Compañía. **ARTÍCULO SEXTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Título II. Del Capital. ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES.-** El capital social suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS 00/100, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es de UN DÓLAR cada una. Una vez constituida la Compañía, los socios declaran bajo juramento que pagarán al menos la cuarta parte del capital suscrito, en una cuenta bancaria de una institución del sistema financiero acorde a lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y

Notaría Trigésima Séptima

siete de la Ley de Compañías reformado mediante Ley publicada en el Registro Oficial Suplemento doscientos cuarenta y nueve de veinte de mayo de dos mil catorce. Título III. Del gobierno y de la administración

ARTÍCULO OCTAVO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y Presidente.- **ARTÍCULO NOVENO.-**

CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General la hará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días calendario de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. - **ARTÍCULO DÉCIMO.-**

CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los números a, b y c del Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: QUÓRUM**

GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga lo contrario, la junta general se instalará con la concurrencia de más del 50% del capital social, en primera convocatoria. Con igual salvedad, en la segunda convocatoria la junta se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios

Dra. Pastora Anguilla Fonseca

Quito- Ecuador



presentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: QUÓRUM DE DECISIÓN.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Todo tipo de junta general será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General.-**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía, y además: a) Determinar en forma anual, a través de una Junta General de Socios, los límites y capacidades de actuación del Gerente General. Estos límites y capacidades de actuación del Gerente General podrán ser modificados en cualquier momento por parte de la Junta General. b) Autorizar al representante legal para que constituya gravámenes de cualquier tipo sobre los bienes sociales. c)

Nombrar al presidente titular y subrogante de la Junta General de la Compañía. d) Determinar el procedimiento de distribución de utilidades, de conformidad a lo establecido en este Estatuto Social y las decisiones de la Junta General. e) Autorizar al Gerente General de la compañía a obtener préstamos de todo tipo, según la decisión de la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA UNIVERSAL.**- No

obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten la celebración de la junta y suscriban el acta, bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El gerente general, que puede o no ser socio de la Compañía, será nombrado por la Junta General para un período de tres años, y podrá ser reelegido indefinidamente. Continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia temporal o definitiva, será subrogado por parte del Presidente.

Notaría Trigesima Séptima

Corresponde al gerente general: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las limitaciones y alcances establecidas por la Junta General de Socios; b) Convocar a las reuniones de Junta General; c) Actuar como secretario en las reuniones de Junta General de Socios y firmar con el Presidente de la Junta General las actas respectivas; d) Suscribir los certificados de aportación que corresponda a cada socio; e) Presentar el informe anual de actividades a la Junta General f) Suscribir todos los actos y contratos a nombre de la Compañía, y en el caso de requerir autorización de la Junta General, de obtenerla previamente; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros sociales; h) Contratar el personal administrativo, técnico, profesional, empleados y trabajadores que la compañía requiera; y, i) Ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Compañías para los administradores. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente, que puede ser o no socio de la compañía, será nombrado por la junta general para un período de tres años, y podrá ser reelegido indefinidamente. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas. b) Suscribir los certificados de aportación respectivos que corresponda a cada socio. c) Será el subrogante del Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Asumirá las funciones de Gerente General con las mismas limitaciones y capacidades que la Junta General de Socios determinen para éste. **Título IV. -ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La compañía se disolverá por

Dr. Paulino Aguillo Fonseca
Quito-Ecuador

0000005



una o más causas previstas en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

Título V. Disposiciones Generales. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-

En lo no previsto en este estatuto, se estará a las normas de la Ley de Compañías, Código de Comercio y demás leyes afines. CUARTA.-

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: Los socios acuerdan por unanimidad designar como Gerente General de la Compañía a Silvia Marcela Tapia Panchi y como Presidente a Elvia Teresa Panchi Herrera, quienes ejercerán sus funciones en el período previsto en estos Estatutos.

QUINTA.- CUADRO DE APORTACIÓN: El cuadro de aportación en la presente sociedad es el siguiente:

NÓMINA DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Silvia Marcela Tapia Panchi	USD. 240	USD. 240	240
Elvia Teresa Panchi Herrera	USD. 160	USD. 160	160
TOTALES	USD. 400	USD. 400	400

Una vez constituida la Compañía, los socios declaran bajo juramento que conocen y se ratifican en el contenido e integridad de la presente escritura. Así mismo declaran bajo juramento que pagarán la totalidad del capital suscrito, en una cuenta bancaria de una institución del sistema financiero acorde a lo dispuesto por el artículo ciento tres de la Ley de Compañías reformado mediante Ley publicada en el Registro Oficial Suplemento doscientos cuarenta y nueve de veinte de mayo de dos mil catorce.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abg. Abogado Marcelo Dávila Martínez, con matrícula profesional número uno siete raya dos cero uno cero raya uno cuatro siete del Foro de Abogados, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e

Notaria Trigesima Séptima

impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.-HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Redacto esta minuta (firmado) Abogado Marcelo Dávila Martínez Foro de Abogados uno siete dos cero uno cero uno cuatro siete, del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

PANCHI HERRERA ELVIA TERESA

C.C 0500640222

C.V.

TAPIA PANCHI SILVIA MARCELA

C.C 0502044373

C.V.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

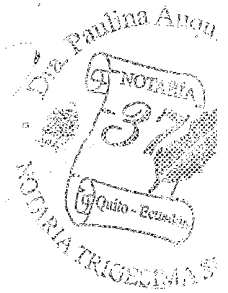
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Datto- Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 15/12/2015 09:33 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7718453
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1714826383 DAVILA MARTINEZ MARCELO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ORGANISMO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN OICEC CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION PRINCIPAL	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.13	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.16	ACTIVIDADES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTESANAL: CORTE Y CONFECCIÓN, CARPINTERÍA, TALLADO EN MADERA, MANUALIDADES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.17	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.93	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE SOCORRISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8550.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/01/2016 09:33 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

15/12/2015 9.24 AM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

N. 050204437-3

CITADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA PANCHI
SILVIA MARCELA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
N. 1979-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA CESAR HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANCHI ELVA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-19

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROCESO DE REGISTRO

Dr. Paulina Auquillan
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
TRIGESIMA SEPT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE EMISIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

050204437-3 038-0112

TAPIA PANCHI SILVIA MARCELA
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ
DUPLICADO USE 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00

3867795 19/11/2014 9:53:07

3867795

609 1000 55

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
CACIADAMA N. **88888222-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
PANCHI HERRERA ELVIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1953-05-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

INSTRUCCIÓN **SACNILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PROFESOR EN GENERAL** V4344V4344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANCHI LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA BLANCA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-02-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0084 **0500940222**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PANCHI HERRERA ELVIA TERESA

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN **D**
PROVINCIA **LA MATRIZ**
LATACUNGA **0**
CARTÓN **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUMENTO DE VOTACIÓN ADELANTADO QUITO

COPIA DE INSTRUMENTO DE VOTACIÓN ADELANTADO

Quito, a **1 ENE 2016**

Dra. Paulina Arriaga

0000000

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL
DIECISEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.

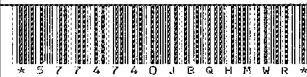
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0000000



TRÁMITE NÚMERO: 4530



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3073
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	357
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /11/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORGANISMO INTERNACIONAL DE CAPACITACION OICEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 3 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GARCÍA DE VILLARDEL

00000000

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Organismo Internacional De Capacitación OICEC CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		ORGANISMO INTERNACIONAL DE CAPACITACION OICEC CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: CALDERON	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: LOS CIPRECES	NÚMERO: CS 36 PB N5C	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO: LA CAMPIÑA	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL: 170155	TELÉFONO 1: 2430 705	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: silvi_tapia@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999320944	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA MARCELA TAPIA PANCHI			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 502044373			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 26 FEB 2016 Sr. Richard Vaca CA-012.1.4-FI C.A.U. QUITO	

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

10/02/2016

Factura No. 001-007-000324531
Autorización SRI: 1118048720
Fecha Autorización: 2015-12-15
Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 157991904-K2
Valor a pagar: 4.59

Fecha de Emisión: 2016-01-15

Fecha de Vencimiento: 2016-02-04

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1579919-6 REAL LOPEZ GUIDO DARIO
Código Único Eléctrico Nacional: 1401579919 Cédula / R.U.C.: 0503066672 Código Postal:
Dirección servicio: CALLE LOS CIPRECES CS 36 PB NSC LA CAMPIÑA
Plan/Geocódigo: 77 05-23-115-3700 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-01-15
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CALDERON
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 588124-HEX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-12-15 Hasta: 2016-01-14 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

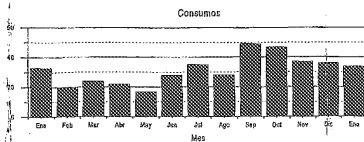
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	1730.00	1696.00	34 kWh		2.67

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.27
Cesión Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.27

VALOR CONSUMO:	2.67
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	1.75
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.27
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	2.06
SERV.ALUM.PUB	0.24
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.24
TOTAL SE Y AP (1):	2.30

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-007-000324531
Autorización SRI: 1118048720
Fecha Autorización: 2015-12-15
Válida Hasta: 2016-12-15

Fecha de Emisión: 2016-01-15

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1579919-6 Cédula / R.U.C.: 0503066672
REAL LOPEZ GUIDO DARIO
No. de Control: 157991904-K2
Dirección servicio:
CALLE LOS CIPRECES CS 36 PB NSC LA CAMPIÑA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.52
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		2.29

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	2.30
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.29
TOTAL (1 + 2 + 3):	4.59

Pagar hasta: 2016-02-04

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.27
Cesión Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.27

2 de 2

Factura No. 001-007-000324531
Autorización SRI: 1118048720
Fecha Autorización: 2015-12-15
Válida Hasta: 2016-12-15

SUMINISTRO: 1579919-6
REAL LOPEZ GUIDO DARIO

No. de Control: 157991904-K2
Valor a pagar: 4.59

CÓPIA - EMISOR RECAUDACIÓN

10058